



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2025-MPH-GM

Huancabamba, 27 de mayo del 2025

VISTO:

La Informe N° 0139-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, suscrito por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite ficha Técnica de actividad de emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, por el impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales en marco al D.S. N° 021-2025-PC; para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la referida fecha de actividad de emergencia comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto de la actividad, relación de insumos, análisis de costos unitarios, cronograma de la actividad, panel fotográfico y otros.

Que, con Informe N° 013-2025-MPH-ODC/ING.LESG, de fecha 21 de abril del 2025 suscrito por la Ing. Civil Especialista en GRD- ODC, alcanza al Jefe de la Oficina de Defensa Civil la ficha Técnica Actividad de Emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, en marco al D.S. N° 021-2025-PC, Decreto Supremo N° 050-2025-PCM, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa en un plazo de Sesenta (60) días calendario, precios que se ajustan al mes de mayo del 2025.

Que, con Carta N° 0139-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, al Jefe de la Oficina de Defensa Civil deriva el expediente a Gerencia de Administración alcanzando las especificaciones técnicas para la adquisición de combustible para la ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, en marco al D.S. N° 021-2025-PC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Memorando N° 135-2025-MPH.GA, de fecha 07 de mayo del 2025, Gerencia de Administración solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal, para la adquisición de combustible para la ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, en marco al D.S. N° 021-2025-PC.

Que, con Informe N° 1629-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la CPC. Rossmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal e informa: Que, si cuenta con **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, en marco al D.S. N° 021-2025-PC, por un monto de S/. S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 227-2025-MPH.GA, de fecha 09 de mayo del 2025, Gerencia de Administración solicita a Gerencia Municipal la Aprobación de la ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, en marco al D.S. N° 021-2025-PC.

Que, mediante Memorando N° 231-2025-MPH-GM, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente Municipal solicita opinión legal a Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Rogelio A.R. Flores Flores, sobre la aprobación de Aprobación de la ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**

Que, con Informe Legal N° 507-2025/MPH-GAJ-RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación de la ficha técnica de actividad de emergencia: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**.

Concluye:

Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la ficha técnica de actividad de emergencia denominada: **"Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", por el monto ascendiente S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, **Decreto Supremo N° 050-2025-PCM** que prorroga el estado de emergencia por 60 días adicional al declarado por el **Decreto Supremo N° 021-2025-PCM**, que declara el estado de Emergencia en el Distrito de Huancabamba del Departamento de Piura.

- De acuerdo con el artículo 55.2 de la **Ley 32069, Ley General de Contrataciones**, establece que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: ""Atención de la Transitabilidad de las Vías de Cruz Grande, Lucho, Cerro Colorado, Tierra Negra, Cabeza, San Isidro Labrador, Cataluco Chontapampa, Cumbicos, Comenderos Bajo, Ñangaly, Laumache, Quispe Bajo, Quispe Alto, Jicate Bajo, Segunda Aliguay, Comenderos Alto, Tres Acequias, Nunamache, Tambo, Ayuran del Carmen, Matara, Pundin Córdova, Pasapampa, Quispampa Bajo, Guayabo y Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", por el monto ascendiente a S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), los precios corresponden al mes de mayo del 2025, el plazo de ejecución es de Sesenta (60) días calendario, la modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones, establece que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil, realice la ejecución de ficha técnica de actividad en mención de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el monitoreo y la supervisión a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

ARTICULO QUINTO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil; para conocimiento y cumplimiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- O.O.M
- O.D.Civil
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragon Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL

